

	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA	NCI-TSC/II-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 SEN

## SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (MAE/MAI)

### CONSIDERANDO:

- Que,** Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.
- Que,** Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.
- Que,** En ejercicio de sus atribuciones legales, que regulan el accionar de la SEN se encuentran integradas las diferentes leyes, reglamentos, decretos y otros relacionados directamente con el quehacer institucional.

### ACUERDA:

Aprobar las siguientes **POLÍTICAS INSTITUCIONALES** para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Secretaría de Energía (SEN):

#### Art. 1.- **POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL**

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE/MAEI

#### Art. 2.- **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del 11 de diciembre de 2021 para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

### **Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La MAE/MAI privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

### **Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

### **Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

### **Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

### **Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, tomando en cuenta el presupuesto disponible así como el apoyo de entes, organizaciones y países amigos, que permitan promover e impulsar el uso de tecnología, para cumplir con eficiencia y seguridad las actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

**Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La institución prestará a la ciudadanía y otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para recibir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajo costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

**Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

**Art. 10.- POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS**

La institución formulará estrategias y políticas de manera integral mediante la identificación, análisis y evaluación del riesgo, con el objeto de proponer el tratamiento adecuado de estos en sus procedimientos, asegurando su control de conformidad con la normativa vigente.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 03 días del mes de febrero de 2025



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE**  
**ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**Acuerdo de Delegación N.º SEN-115-2022**